

Auto Sustanciación No. 795
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00249
Demandante: ANGELA MARIA TRIANA LESAMA
Demandado: PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

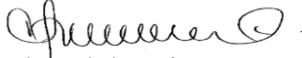
De lo informado por la empresa **DULCERÍA TENTACIONES MAFE S.A.S.** sobre la renuncia del señor **PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO** en su calidad de demandado. De igual manera, del valor consignado por la suma DE CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 400.155) por la citada empresa, mediante oficio fechado del veintinueve (29) de octubre del año en curso, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, obrante a folios 39 y 40 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.189 del 09 de noviembre de 2021  Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria</p>

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co